



**AVISO NÚM. 2020-0131
(06 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 05 de mayo de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA CUMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00209-00, se avoco conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 53 expedido por el alcalde de Monterrey Casanare el 29/04/2020, por el cual amplió los plazos para el pago con descuentos del impuesto predial unificado, como medida de alivio para atender contingencias por la COVID 19, acorde con los arts. 2° y 3° del D.L. 461/2020, que desarrolla preceptos del D.L. 417/2020. Se invocaron como fundamentos los arts. 287 de la Carta; 7° de la Ley 1437; la R-385/2020 del MINSALUD; los Decretos ejecutivos nacionales 457/2020, 531/2020 y 593/2020, el art. 26 del Acuerdo municipal 017/2018 (plazos para el pago del IPU); se dijo que la emergencia sanitaria, las restricciones para prestar y acceder al servicio de tesorería y sus impactos económicos, hacían necesaria esa medida de alivio a sus contribuyentes.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00209-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General